perú
sanmartín
regiónverde
GOBIERNO REGIONAL

Resolución Directoral Regional

N° 008 -2014-GRSM/ARSM Exp. 717402

Moyobamba, 05 JUN 2014

VISTO:

El Expediente N° 710708 que contiene la Nota Informativa N° 067-2014-GRSM/ARSM, de fecha 26 de mayo del 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización - Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley Nª 27867 y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante la Nota Informativa N° 067-2014-GRSM/ARSM, de fecha 26 de mayo del 2014, el Director del Archivo Regional de San Martín, requiere la regularización de escritura imperfecta, y se analice la misma de conformidad con lo señalado en los artículos 61° y 62° del Decreto Legislativo N° 1049, referente al procedimiento de regularización de escrituras públicas irregulares o imperfectas, adicionalmente el artículo 63° del Decreto Legislativo N° 1049, concordante con el artículo 5° del Decreto Ley N° 19414 y el artículo 9° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 022-75-ED, la Directiva N° 006-2008-AGN/DNADAAI, aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J, modificada por la Resolución Jefatural N° 072-2009-AGN/J y la Resolución Jefatural N° 265-2009-AGN/J; denominada *"Proceso de Regularización Administrativa de Escrituras Públicas y Acta Protocolares Irregulares que se conservan en el Archivo General de la Nación y Archivos Regionales"*.

Que, en ese sentido, se hace llegar la solicitud de regularización de escritura pública de compra - venta imperfecta, cuyo otorgante es: Don **RAFAEL BECERRA VILLALOBOS** casado con doña **USTRAJILDA TERRONES HERNANDEZ**, a favor de Don: **CATALINO GONZALES VASQUEZ**, Escritura Pública N° 518 del 26 de julio de 2004 extendida en folio N° 1592 , Tomo 60, registrada ante la ex notaría de Don **FROILAN FRANCISCO ORTIZ MUÑOZ**, cuya suscripción de regularización será a cargo de Doña **XIMENA GOICOCHEA DE LEVEAU**, Notaria de la Provincia de Moyobamba, acto que se llevará a cabo en la Oficina del Archivo Regional de San Martín .

Que en ese sentido, la Ley del Notariado aprobada por Decreto Legislativo N° 1049, en su artículo 63°, referente a la Transferencia de los Archivos, señala que habiendo transcurridos dos (2) años de ocurrido el cese del notario, los archivos notariales serán transferidos al Archivo General de la Nación o a los archivos departamentales, de conformidad con el artículo 5° del Decreto Ley N° 19414 y el artículo 9° de su Reglamento.

perú sanmartín regiónverde
GOBIERNO REGIONAL

Resolución Directoral Regional

N° 008 -2014-GRSM/ARSM

Que, la **Directiva N° 006-2008-AGN/DNADAAI**, "Proceso de regularización administrativa de Escrituras Públicas y Actas Notariales Protocolares irregulares que se conservan en el Archivo General de la Nación y Archivos Regionales", en su artículo 6° señala: *Las escrituras públicas y las actas notariales protocolares irregulares que se conservan en el Archivo General de la Nación y Archivos Regionales, excepto testamentos, son susceptibles de regularización por un notario público en ejercicio.*

Que, al encontrarse inmerso lo solicitado en los Numerales 1 y 2 del artículo 5° de la **Directiva N° 006-2008-AGN/DNADAAI** ***"Proceso de regularización administrativa de Escrituras Públicas y Actas Notariales Protocolares irregulares que se conservan en el Archivo General de la Nación y Archivos Regionales"***, y estando a lo señalado por el artículo 9° de la Directiva en mención, corresponde elaborar la Resolución Directoral Regional de Autorización de Regularización que así la establezca.

Que, por las razones expuestas, en uso de las facultades y atribuciones conferidas, de conformidad con la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902 y 28013, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Regional N° 003-2013-GRSM/CR, Resolución Gerencial General Regional N° 079-2011-GRSM/GGR; y con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **AUTORIZAR**, la regularización de escritura pública de compra - venta imperfecta, cuyo otorgante es: Don **RAFAEL BECERRA VILLALOBOS** casado con doña **USTRAJILDA TERRONES HERNANDEZ**, a favor de Don: **CATALINO GONZALES VASQUEZ**, Escritura Pública N° 518 del 26 de julio de 2004 extendida en folio N° 1592 , Tomo 60, registrada ante la ex notaría de Don **FROILAN FRANCISCO ORTIZ MUÑOZ**, cuya suscripción de regularización será a cargo de Doña **XIMENA GOICOCHEA DE LEVEAU**, Notaria de la Provincia de Moyobamba, acto que se llevará a cabo en la Oficina del Archivo Regional de San Martín.

ARTÍCULO SEGUNDO: **COMUNICAR** el presente acto administrativo al Director del Archivo Regional de San Martín, con copia de la presente resolución, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
GERENCIA GENERAL REGIONAL
Prof. Jaimito Azang Huamán
DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL
SAN MARTIN